

RECEPCIÓN

Fecha: 11 MAY 2021 Hora 16h15

Nº. Hojas: - 2 -

Recibido por: Yllur



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0215-O

Quito, D.M., 11 de mayo de 2021

Asunto: Observaciones al proyecto de Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la Parroquia de Pifo, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 sancionada el 30 de marzo de 2009 que contiene el "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto-Parroquias Nororientales-(PPZA)"

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, remito a usted las observaciones al "Proyecto de Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la Parroquia de Pifo, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 037 sancionada el 30 de marzo de 2009 que contiene el "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto-Parroquias Nororientales-(PPZA)":

1. Preocupa el contexto en el que se presenta este proyecto de ordenanza que contiene el EL PLAN ESPECIAL DE LA ZONA CENTRAL DE LA PARROQUIA DE PIFO, pues estamos a meses de la aprobación del PUGS, que reformará esta y todas las ordenanzas por lo que no se entiende la razón de la discusión ahora de este proyecto, que a penas estará un par de meses en vigencia.

2. Adicionalmente, el expediente digital contiene el Oficio No. STHV-DMPPS-2020-0269-O, de fecha 05 de abril de 2020, por medio del cual se adjunta el informe preceptivo y obligatorio, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0210 sancionada el 12 de abril de 2018 que dice:

"(...)la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Administración Zonal correspondiente y el GAD parroquial, elaborará un proyecto de Plan Especial de los ejes viales y sectores de la zona central de la parroquia de Pifo con uso de suelo (M) Múltiple para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo".

Sin embargo, este informe señala que las convocatorias y mesas de trabajo con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pifo fueron en el año 2018.



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0215-O

Quito, D.M., 11 de mayo de 2021

Lo mismo se puede evidenciar del oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2644-O de 26 de noviembre de 2020, en donde la Administradora Zonal de Tumbaco, remite el informe técnico No. AMZT-DGT-TV/2020/485 de 25 de noviembre de 2020, que en la parte pertinente manifiesta:

"EMITE CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para el plano de Secciones Viales y Jerarquía Vial, elaborado en conjunto con la Administración Zonal y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (...)" ; y el Oficio No. STHV-2020-1005-O de 26 de noviembre de 2020, que dice: "La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Administración Zonal Tumbaco coordinaron reuniones de trabajo para el análisis y revisión de la propuesta vial del proyecto de Plan Especial de Pífo, en la que se acordó una propuesta definitiva que se incorpora al proyecto de Plan Especial contenido en el presente oficio".

Es decir, presuntamente, no se ha considerado lo dispuesto en el Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0210 sancionada el 12 de abril de 2018; que mandaba a que se realice en coordinación con el GAD Parroquial.

Por lo expuesto, es necesario que se indique si existen mesas de trabajo posteriores que permitan validar si el proceso de participación del GAD parroquial ha sido en todas las etapas y si la última versión de la ordenanza, también ha sido socializada y ha contado con aportes del mismo.

Respecto del proyecto de ordenanza se realizan las siguientes observaciones:

3. En el artículo 9 del proyecto de ordenanza se debe corregir la palabra "generales".

4. De manera general, toda la ordenanza no está redactada de manera jurídica, por lo que se sugiere revisar todos los artículos de la ordenanza para mejorar su redacción, eliminar elementos innecesarios y establecer dentro del glosario términos, los términos como "canales de riego abiertos, corredor ecológico y red verde urbano, áreas verdes, sistema vial", etc. De igual forma, se sugiere definir y delimitar de mejor manera ciertos elementos como el "corredor ecológico paisajístico (artículo 27).

A manera de ejemplo, dentro del artículo 20 se sugiere el siguiente cambio:

"Art. 20.-Sistema de Espacio Público y Red Verde Urbana.- Los espacios señalados en el cuadro Nro. 4 y en los mapas de los anexos Nros. 4 y 5, serán de libre acceso público sin ningún tipo de restricción, se garantizará la accesibilidad universal siempre que las condiciones topográficas lo permitan."



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0215-O

Quito, D.M., 11 de mayo de 2021

5. De igual manera, los artículos que establezcan obligaciones como generar programas y proyectos, deberán señalar las entidades competentes para ello (artículos 21 y 22).

6. Se sugiere cambiar el título del artículo 24 por "Diseño de los espacios públicos" pues no se está definiendo al espacio público como tal.

7. El proyecto de ordenanza no cuenta con un articulado que defina la concesión onerosa.

Lo expuesto solicito se ponga en conocimiento al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y los demás miembros del Concejo Metropolitano para su consideración.

Atentamente,


Sr. Hugo Ernesto Dávila Huertas
CONCEJAL METROPOLITANO



